C/2026/6062

17.11.2026

Anuncio a la atención de las entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/2571 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2569 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

(C/2026/6062)

La presente información se pone en conocimiento de las entidades que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/2571 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2569 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas entidades deben quedar incluidas en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 y en el Reglamento (UE) 2020/1998. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de estas entidades figuran en las entradas correspondientes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/1998, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, **antes del 1 de junio de 2027**, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Asuntos Globales y Horizontales
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo de la lista de personas y entidades objeto de medidas, de conformidad con el artículo 10 de la Decisión (PESC) 2020/1999.

([1]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/1999/oj.
([2]) DO L, 2026/2571, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/2571/oj.
([3]) DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1998/oj.
([4]) DO L, 2026/2569, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/2569/oj.